



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Huerta de Valdecarábanos, por acuerdo del pleno de fecha 26 de enero de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Huerta de Valdecarábanos, 19 de febrero de 2018.–El Alcalde, Pedro M. García del Rincón Luján.

N.º I.-1088